Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto Nacional del Cáncer

Resolución D.G. INCAN N° 213/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 008/2023 FORMALIZADO CON LA FIRMA TASSOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 62/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO FULVESTRANT 250 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N° 421.943.-

Capiatá, 30 de diciembre del 2024.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 62/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO FULVESTRANT 250 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N° 421.943;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Farmacia – Banco de Drogas del Instituto Nacional del Cáncer, mediante Memorándum N° 327/2024, solicita la Extensión de Vigencia de Contratos en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 62/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO FULVESTRANT 250 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N° 421.943.

Que, la firma TASSOS S.A., mediante nota fecha 30 de diciembre del 2024, da su conformidad aceptando la Extensión de la Vigencia hasta el 31/12/2025, mediante la Adenda N° 02 del Contrato N° 008/2023.

Que, en general, el sustento normativo para la ampliación del monto se encuentra contenido en la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que establece en su Art. 55, inciso b), del mismo cuerpo legal, que DISPONE "DERECHOS DE LAS CONTRATANTES: b) modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público".

Que, la norma precedente permite a la Administración la aprobación y suscripción de los convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, siempre y cuando se acrediten las razones fundadas y explicitas que sostengan la modificación, que el caso presente responde exclusivamente a la extensión de vigencia del Contrato.

Que, el Contrato N° 008/2023 fue formalizado con la firma TASSOS S.A. en fecha 07 de marzo del 2023, y su vigencia fue hasta el 31 de diciembre del 2023. Dicho Contrato fue extendido mediante ADENDA N° 01 formalizado en fecha 29 de diciembre del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que, la Extensión de la Vigencia del Contrato sería extendida hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que, es obligación del Administrador del Contrato velar por la correcta ejecución del mismo, para ello, las clausulas contenidas en él deberán otorgar seguridad a la relación jurídica derivada del mismo, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de las partes y sobre todo la de proteger y defender los interés públicos, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar los intereses del estado.

Que, se deja expresa constancia que el pedido realizado, corresponde exclusivamente a la vigencia contractual. Igualmente todas las garantías y/o pólizas que correspondan deberán ser extendidas.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 03 del Instituto Nacional de Cáncer, ha emitido su parecer a través de los Dictámenes UOC INCAN N° 194/2024 de conformidad a las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que regulan la materia.

Que, el procedimiento institucional acerca de lo solicitado, se rige en virtud a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 526 de fecha 13 de setiembre del 2023, Art. 2 "AUTORIZAR AL TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER EN SU CARÁCTER RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 03, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A APROBACIÓN DE LLAMADOS, ADJUDICACIONES, CANCELACIONES, Y CONVENIOS MODIFICATORIOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS MODALIDADES DE CONTRATACIONES ESTABLECIDAS POR LA NORMATIVA LEGAL QUE RIGE EN MATERIA DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS."

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER DIRECCIÓN GENERAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto Nacional del Cáncer

Resolución D.G. INCAN N° 213 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 008/2023 FORMALIZADO CON LA FIRMA TASSOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 62/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO FULVESTRANT 250 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N° 421.943.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MAXIMA AUTORIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 008/2023 FORMALIZADO CON LA FIRMA TASSOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 62/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO FULVESTRANT 250 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N° 421.943,** hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Artículo 3° Ordenar que la Firma **TASSOS S.A.,** presente la garantía de fiel cumplimiento de contrato, conforme a la extensión de la vigencia.-

Artículo 4° Establecer que la Adenda sea suscrita por el Director General del Instituto Nacional del Cáncer, conforme lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución S.G. N° 526/2023.-

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER DIRECCIÓN GENERAL

DRA. JABIBI NOGUERA
Directora General
Instituto Nacional Del Cáncer